

BUZELAY, Alain et GAILLARDIN, Jean Luc: *La politique régionale communautaire: une analyse en termes de cohérence*, Presses universitaires de Nancy, Nancy, 1983, 93 págs.

La complejidad y el interés de un tema en el que entran en consideración, de modo particularmente incisivo, elementos y condicionantes de carácter económico, jurídico y político, como ocurre en la política regional, nos mueven a considerar la oportunidad de hacer la recensión de una aportación doctrinal que, si bien debe ser debidamente contextualizada atendiendo al momento en que fue producida, ofrece una perspectiva aún clarificadora del fenómeno en cuestión.

En efecto, las modificaciones introducidas en materia de política regional por el Reglamento (CEE) núm. 1787/84 del Consejo, de 19 de junio de 1984, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y, principalmente, por la articulación de la política regional llevada a cabo en el Acta Única Europea, así como los actos que de dicho texto han derivado, son los presupuestos fundamentales que, en el análisis y estudio de esta cuestión, deben ser tomados en consideración. Sin embargo, la política regional comunitaria, considerada a partir del Acta Única como derecho originario, es la consecuencia de un proceso evolutivo a lo largo del cual ha sido patente la existencia de una especial problemática. En la comprensión de dicha problemática, resulta ilustrativo el estudio realizado por Buzelay y Gaillardin que, como hemos señalado, debe ser contextualizado en un momento determinado del proceso evolutivo y entendido en conformidad con el mismo.

El presupuesto de hecho del que parten los autores es la necesidad de una actuación comunitaria en materia de política regional; necesidad que, a su juicio,

aparece como consecuencia, por una parte, de la insuficiencia de las políticas nacionales para hacer frente a los desequilibrios regionales existentes, y, por otra, del efecto desestabilizador y de la acentuación de los mismos que el proceso de integración comporta.

Hasta ese momento, según los autores, la actuación comunitaria desarrollada en materia de política regional tiene un carácter, alcance y contenido determinados, considerando que, al tratarse de una materia no contemplada autónomamente en los Tratados comunitarios, tal actuación «ne peut donc s'exprimer que par des voies détournées: celle de la politique régionale communautaire complémentaire des politiques nationales, menée grâce au FEDER et à la BEI, et celle des autres politiques communautaires à impact régional». La consecuencia de tal afirmación es la estructuración del estudio de la política regional, realizado por Buzelay y Gaillardin, en dos partes bien diferenciadas: 1) Política regional de los Estados miembros y política regional comunitaria; y 2) Política regional comunitaria y otras políticas comunitarias con impacto regional.

En la primera parte y después de una breve valoración de las políticas regionales nacionales, se lleva a cabo un análisis de la actividad comunitaria en materia de política regional; análisis desarrollado, inicialmente, desde una perspectiva histórica que permite determinar la existencia de tres etapas en la evolución de la misma: una primera, ascendente, desde el nacimiento de la CEE hasta la crisis de Luxemburgo de 1965; una segunda, de estancamiento, que llega a la Cumbre de París de 1972; y la última, a partir de esa fecha, que significa la existencia de una voluntad política de llevar a efecto una política regional comunitaria; voluntad que, como es de todos conocido, ha sido el inicio de un proceso que ha concluido

con la inclusión de dicha política en el Acta Única Europea.

Esta primera parte de la obra adquiere, sin embargo, un mayor interés al dirigir su atención hacia los fundamentos, de carácter político y jurídicos, de la actividad regional comunitaria de aquel momento. La relación de estos fundamentos, y especialmente de los de carácter jurídico, en la medida en que los políticos pueden ser mejor contextualizados en una continuación de la perspectiva histórica, son la clave que permite entender tanto la sistemática de la obra como el discurso científico sustentado en la misma. En efecto, en este apartado, han defendido los autores, por una parte, que la redacción original de los Tratados comunitarios no autorizaba expresamente una acción comunitaria en materia regional y, por otra, que la ausencia de una previsión expresa no podía ser interpretada como incompetencia de la Comunidad sobre estas cuestiones, en cuanto que existían referencias en los Tratados que permitían considerar posible una dimensión comunitaria en materia de política regional. Entre esas referencias, consideradas tangenciales y de carácter ocasional, hacen especial mención al artículo 130 del TCEE (anterior al Acta Única), considerando, en un principio, que esta disposición, por la que se establece el BEI, es la que puede abogar por la existencia de una política regional autónoma; tal solución, deben concluir, tampoco es viable en la medida en que el BEI tiene un papel subsidiario y complementario en relación a otras fuentes de financiación, como pone de manifiesto la creación, por los Estados miembros, del FEDER. Para los autores, la coexistencia de dos organismos en la financiación de la política regional demuestra, por sí misma, la inexistencia de una política regional comunitaria autónoma. En consecuencia, sólo se puede hablar de una política regional comunitaria complementaria de las políticas regionales nacio-

nales, que junto a las políticas comunitarias con impacto regional van a constituir la dimensión comunitaria de la política regional.

En la segunda parte de la obra, son analizadas las políticas comunitarias con un impacto regional: la política agrícola común, la política social, la política de transportes y, en el marco del Tratado CECA, la política industrial y sectorial. Tras un estudio de las mismas y de su incidencia en materia regional, los autores ponen de relieve la aparición de un doble fenómeno: de un lado, la tendencia por parte de las instituciones comunitarias, y especialmente la Comisión, a atribuir el máximo efecto regional a las políticas comunes comunitarias, y, de otro, la necesidad de una mejor coordinación de estas políticas; coordinación que significa una evaluación sistemática de su impacto regional, con la finalidad de que dicho impacto sea considerado uno de los parámetros para la definición de las mismas. La consideración que del efecto de dichas políticas en materia regional realizan los autores, les lleva a subrayar la necesidad de su mejor coordinación y su coherencia.

Por último, en el capítulo de conclusiones, se afirma la necesidad de un reforzamiento de la dimensión comunitaria de la política regional; política regional que está llamada a dirigir las otras políticas comunitarias con un impacto regional, erigiéndose en factor de coordinación que debe imprimir a la actuación comunitaria en la materia un carácter de coherencia.

De este modo, la utilización de la noción de coherencia, ya en el título de la obra, por parte de Buzelay y Gaillardin, ha insistido en una diferenciación de mecanismos de actuación comunitaria en materia de política regional comunitaria autónoma; inexistencia que, a su juicio, ha contribuido, no sólo a agravar las disparidades regionales actuales, sino también a

poner en compromiso el funcionamiento mismo del Tratado y, con ello, del sistema de integración.

Finalmente, hemos de señalar que, la articulación de la coherencia como un elemento que debe funcionar mitigando y neutralizando los efectos negativos y de distorsión producidos como consecuencia de esta actividad pluriforme (y no como un concepto que posibilitaría la utilización de otras vías de desarrollo como el artículo 235 TCEE), y la fundamentación jurídica de la política regional comunitaria en el TCEE (que viene a negar la posibilidad de una política regional autónoma), no son óbice para encontrar elementos de interés en esta obra, sea para el conocimiento y comprensión de la problemática que, hasta el momento de publicación de la misma, caracterizaba las cuestiones de política regional, sea para la valoración del alcance y contenido de las modificaciones que, gracias al Reglamento CEE 1787/84 del Consejo de 19 de junio, relativo al FEDER y especialmente al Acta Única Europea, en esta materia se han producido.

Margarita ROBLES CARRILLO

KEATIN, Michael and JONES, Barry (eds.): *Regions in The European Community*, Clarendon Press, Oxford, 1985, 250 págs.

Una idea previa queda puesta de manifiesto en la interesante introducción que realiza Keating en esta obra colectiva: el hecho de que la articulación de los intereses regionales en el seno de la Comunidad Europea, aunque posteriormente se revelara como un tema de interés fundamental, no fuera, sin embargo, objeto de gran preocupación en la firma de los Tratados Constitutivos de las tres

Comunidades. El autor lo explica a través de dos razones:

- por un lado, el dato de que los gobiernos nacionales de los Estados miembros insistieran en el hecho de que las instancias de decisión comunitarias fueran un ámbito exclusivamente reservado a ellos mismos sin posible intervención de grupos de intereses regionales o sectoriales;

- por otro, la afirmación de que la «política regional» de cada Estado miembro era un asunto de carácter tradicionalmente «interno» respecto del que aún no quedaba demasiado clara cuál podía ser la repercusión de las políticas comunitarias.

Partiendo de esta premisa, resulta evidente la sistemática elegida en el sentido de dejar claro cuáles son el origen y la posterior evolución de lo que se denomina «política regional» comunitaria.

Efectivamente, en el capítulo «The Development of the European Community Regional Policy», de Mawson, Ruis Martins y Gibney, se explica el origen de este fenómeno en la conexión de dos movimientos, el «européismo» y el «regionalismo», cuyos postulados se vieron radicalizados en los años que siguieron a la Segunda Guerra Mundial debido a razones de tipo político y económico fundamentalmente. Así, según ellos, mientras que, desde el punto de vista político, una Europa unida aseguraba la neutralización de las rivalidades franco-alemanas y el reforzamiento de la independencia europea, desde el punto de vista económico, la supresión de las barreras aduaneras traería consigo un incremento de la especialización y la competitividad de los productos europeos y ofrecía la base para la creación de una «superpotencia» que hiciera frente al «gigante americano». Por lo que al «regionalismo» se refiere, se señalan cuatro factores de impulso principalmente: a) las necesidades técnicas del Estado moderno, que exigían una mayor

descentralización y desconcentración de las estructuras administrativas; b) la «política regional», configurada como reivindicación basada en argumentos de igualdad y eficiencia económica; c) las demandas culturales y económicas de las propias regiones; y d) los deseos de autonomía.

Por todo ello, la conjunción de los problemas europeos y regionales en el interior de los Estados añadió una dimensión más amplia a la cuestión de la integración europea.

Así, el libro toca tres tipos de cuestiones con carácter general —en primer lugar, la lógica política del movimiento europeo y su expresión práctica en la Comunidad, que ponen en tela de juicio el concepto de Estado-Nación como la única base de cualquier organización política y económica; en segundo término, los objetivos comunitarios del libre cambio y la competencia, configuradores de sendas políticas comunitarias, que someten a amenaza sectores y regiones especialmente vulnerables en el interior de los Estados; y, en tercer lugar, el hecho de que políticas comunitarias específicas tengan un innegable (a veces, imprevisible) impacto espacial.

A través de los once capítulos de que consta en los que, a excepción del primero —introdutorio—, el segundo dedicado a la evolución y el desarrollo de la política regional en la Comunidad Europea —y el último, la conclusión—, encontramos un interesante estudio de la problemática de algunas regiones europeas (sólo algunas, puesto que se reconoce la ausencia de un ánimo de exhaustividad en el análisis), clasificables en tres tipos según la peculiar configuración de sus instituciones regionales:

- las italianas —a las que se dedica un capítulo redactado por Merloni— y los *Länder* alemanes —de Gerstenlauer— ambas con gobiernos regionales bien asentados, para los que la pertenencia a la

Comunidad ha supuesto, sin duda, una cierta centralización pero no por ello una renuncia a las tendencias regionalistas existentes;

- En otras regiones —por ejemplo, la República de Irlanda o Inglaterra— no se advierte la existencia de gobiernos regionales elegidos, ni encontramos propiamente descentralización. Por sus peculiaridades características, Eire resulta incluida a pesar de ser un Estado miembro y no «región» ya que, en la perspectiva europea, muestra grandes semejanzas con las regiones de Estados más amplios. En el capítulo dedicado a ella («The European Regional Development Fund and The Republic of Ireland»), Hart explica su carácter de región «asistida» en la consideración del FEDER. Dentro de este grupo, Francia constituye un caso aparte: el Estado francés ha excluido radicalmente la posibilidad de que la Comunidad desplegara influencia alguna en su política regional, aunque Mény apunta que la puesta en marcha del programa de descentralización podría variar el panorama;

- y, por último, las «regiones históricas» británicas, Escocia, Gales e Irlanda del Norte respecto de las cuales resulta llamativo el modo de introducirnos en los capítulos dedicados a ellas (de Keating y Waters, Jones y Hainsworth, respectivamente), de esquema paralelo, haciendo referencia a la postura esencialmente desfavorable de la opinión pública de estas regiones, puesta de manifiesto en el referéndum de 1975, sobre la permanencia del Reino Unido en las Comunidades Europeas, en los que se deja constancia de los distintos intereses específicos y de las necesidades de cada una de ellas como «peripheral nations» del Reino Unido.

Para el autor de la conclusión, Barry Jones, queda suficientemente puesto de manifiesto que, si bien los Estados miembros han hecho gala de una obstinada relucencia a diluir sus respectivas identidades en el más amplio contexto euro-

peo, ello no ha sido óbice para el desarrollo de una compleja red de relaciones entre la Comisión de las Comunidades —léase «Europa»— y una amplia gama de entidades regionales o infranacionales existentes en los distintos Estados miembros. Todo ello parece ser el producto de consideraciones de tipo funcional y pragmático; pero, no por eso, deja de tener un valor específico a pesar de que, como ya se afirmara en el capítulo de Mawson, Martins y Gibney (en la pág. 55), «The assumption that the Community can and ought to become more closely involved in the creation of regional development measures is questionable [...]. It is perhaps more a case of following rather than leading.»

Queda, pues, bien demostrado que la finalidad esencial del libro es la de analizar el derecho a la articulación de los intereses económicos y políticos regionales en el ámbito comunitario y que, efectivamente, los distintos artículos de que consta prestan a ello su principal atención sin perjuicio del comentario y el análisis de cuestiones colaterales de análogo interés.

Amelia DÍAZ PÉREZ DE MADRID

LÁZARO, L. y MOLINA, M.: *El Espacio de la Comunidad Económica Europea. La Política Regional*, Editorial Trivium, S.A., Madrid, 1986, 240 págs.

Es ilustrativo el propio título del libro ya que contiene la clave de la cual parten sus autores para estructurar temáticamente su contenido: una política regional coherente y efectiva debe tener como premisa necesaria el conocimiento exhaustivo del espacio al cual va dirigida.

En esta línea, y como paso previo, la primera parte del libro (cap. I) está dedi-

cada al estudio de la región, centrándose sus autores, en la polémica sobre su significación y los objetivos de la regionalización espacial, para concluir sobre su utilidad como forma de individualizar racionalmente el espacio.

En coherencia con el planteamiento propuesto, el cap. II nos ofrece un estudio de los distintos ámbitos espaciales de la Comunidad Europea, que consideran desde una amplia gama de aspectos, tanto geográficos como socioeconómicos.

Sobre esta base, y centrándose ya en la región como estructura básica de la dimensión espacial comunitaria, interesa conocer la problemática regional concreta; para lo cual, partiendo de unas determinadas variables, de carácter demográfico y económico, elaboran un balance significativo de la situación de las regiones comunitarias, con el objeto de proporcionar datos que nos permitan conocer y medir los desequilibrios naturales y socioeconómicos sobre los cuales va a incidir la Política Regional Comunitaria.

La lectura va suscitando más interés a medida que nos acercamos al objeto central de estudio del libro: la Política Regional Comunitaria, a lo que dedican sus autores los restantes capítulos (III a IX). El trabajo finaliza con unas breves conclusiones y tres anexos que contienen referencias normativas e informativas.

La política regional comunitaria, ponen de manifiesto, nació débil, quizá en la creencia de que el propio sistema de economía de mercado (modelo económico del Tratado de Roma) podría por sí solo corregir los desajustes que provocan las fuerzas del mercado; pero la realidad ha sido bien distinta y el proceso de integración, lejos de corregir, ha contribuido a aumentar las diferencias de desarrollo existentes entre las regiones, hecho que se ha visto agravado tras la incorporación de Grecia, Irlanda, Portugal y España. Lo cierto es que, desde la concienciación a nivel comunitario de la existencia de los

desequilibrios regionales hasta la puesta en marcha de instrumentos eficaces al servicio de una política regional comunitaria, ha sido necesario un largo período de tiempo, estructurado en el libro en cinco etapas: de 1958 a 1971, en la que, a pesar de que el Tratado de Roma considera, entre las ayudas compatibles con el libre mercado, la de finalidad regional, la política regional era prácticamente ignorada por la CEE y únicamente contemplada por las políticas de los Estados miembros; de 1971 a 1975, caracterizada por una política regional muy rudimentaria limitada a establecer condiciones que los Estados debían observar en la planificación de sus propias políticas regionales; de 1975 a 1979, se inicia esta etapa con la aprobación por el Consejo de las Comunidades Europeas del primer Reglamento del FEDER, sin duda el instrumento financiero más importante de la política regional comunitaria, así como la creación de un comité de política regional, pero las actuaciones comunitarias seguían siendo subsidiarias de las de los Estados miembros; de 1979 a 1984, etapa en la que, tras la primera modificación del FEDER, se empieza a dar forma a una política regional comunitaria autónoma, intensificando las actividades comunitarias hacia el desarrollo regional y tratando de coordinar determinadas políticas sectoriales con la regional; y una última etapa que denominan «época abierta» iniciada con una nueva modificación del Reglamento del Fondo, a mediados de 1984, en la que se trata de hacer más consistente la política regional comunitaria, jugando un importante papel el principio de la coordinación considerado en todos los campos: sectorial-regional y comunitario-nacional, así como la coherencia en el uso de los diferentes instrumentos financieros y la cooperación transfronteriza.

Por la fecha de publicación del libro (octubre de 1986), no se hace ninguna

referencia al estado de la política regional comunitaria tras la entrada en vigor del Acta Única Europea (1.º de julio de 1987), con lo que el problema regional queda englobado en un nuevo objetivo más amplio: la cohesión económica y social, concebida como medio para obtener el desarrollo armonioso de la Comunidad, fin para el cual se menciona el propósito concreto de la Comunidad de reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas. A pesar de que el Acta Única Europea no ha innovado demasiado en el tema de política regional comunitaria, si ha supuesto un nuevo impulso de la legislación de desarrollo, que se ha traducido en la aparición del nuevo Reglamento 4.254/88 del Consejo de 19-12-88, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2.052/88 de Coordinación de Fondos Estructurales, en lo relativo al FEDER; por lo que los capítulos V al IX del libro que comentamos estructurados sobre la normativa contenida en el Reglamento FEDER de 1984, han sido sustancialmente modificados.

No obstante, creemos que el libro contiene elementos de análisis imprescindibles para los estudiosos de la política regional comunitaria y que proporciona una base de conocimiento necesaria para enfocar, no sólo lo que es, sino también lo que debe ser una política regional comunitaria. Es de destacar, en este orden de cuestiones, el enfoque de los autores en el sentido de que difícilmente se podrá alcanzar ese objetivo de progresar hacia la unión europea, ahora recogido en el Acta Única Europea, si no se avanza hacia una política regional auténticamente comunitaria; es decir, que responda a una planificación supranacional comunitarias y desde la perspectiva de un único espacio impulse el desarrollo regional y sea capaz no sólo de corregir los desequilibrios regionales existentes,

sino también de prevenir los que puedan originar las fuerzas del mercado.

Rossana GONZÁLEZ GONZÁLEZ

OTERO MORENO, José M. y SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jesús: *La Población en Andalucía. Un estudio prospectivo: 1985-1995*, Consejería de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, Sevilla, 1987.

La obra de estos dos profesores de la Universidad de Málaga, apareció con cierto retraso respecto al momento en que finalizó la investigación. Este hecho, del que los autores no son responsables, hace posible una primera contrastación de los resultados obtenidos con los datos del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de marzo de 1986 y, consiguientemente, una primera valoración global de los mismos.

En este sentido, parece evidente que la hipótesis más fuerte en que se basa la proyección (saldos migratorios nulos por provincias) ha conducido a una distorsión de los resultados provinciales y en el primer período de predicción, 1985. Como es lógico, cabe esperar que tal discrepancia se incremente al final del escenario contemplado en las predicciones. Ciertamente, los resultados agregados para Andalucía se ajustan mejor a la realidad que los provinciales debido a la mencionada hipótesis que, realmente, resulta difícil de salvar. No obstante, la pujanza económica de Málaga y Almería, quizá hubiera merecido un mayor esfuerzo a la hora de definir sus componentes migratorias.

A pesar de lo comentado anteriormente, conviene precisar que esos resultados no empañan para nada la seriedad metodológica con que se aborda el estudio. La discrepancia con la realidad es

algo consustancial al difícil y siempre arriesgado ejercicio de predecir en una realidad tan cambiante y compleja como la socioeconómica.

En el capítulo 1, se hace un resumen de la dinámica de la población andaluza en las últimas décadas. Desde una perspectiva espacial, se pone de manifiesto la despoblación rural y la concentración en núcleos urbanos. En su evolución temporal, se constata un crecimiento más bajo que la media española, con la significativa excepción de la provincia de Málaga que, como es sabido, viene creciendo a un ritmo superior a cualquier otra provincia española en los últimos años. En cuanto a su estructura por edades, se señala el envejecimiento progresivo de la población, especialmente en las zonas rurales, por un doble efecto: las fuertes migraciones de los años cincuenta y sesenta, por un lado, y, más recientemente, por la caída de la fecundidad. No obstante, precisan los autores que este envejecimiento es menos fuerte que en el resto de España y que en la Comunidad Económica Europea, debido a una mayor tasa de natalidad.

El capítulo 2 se dedica al análisis de la estructura poblacional por sexo y edad. Lo más relevante de las conclusiones de este capítulo, es el estrechamiento, en todas las provincias andaluzas, de la base de la pirámide poblacional. Como causas de este fenómeno, se apuntan la caída de la fecundidad en todas ellas y los efectos, de mayor importancia en unas provincias que en otras, de las grandes corrientes migratorias de la época del crecimiento económico español de los sesenta. El estrechamiento en la zona central de las pirámides es la clara manifestación de este hecho del pasado; su incidencia sobre la reducción de las bases es la consecuencia inmediata en el presente.

En el capítulo 3, se analizan las componentes demográficas del crecimiento de la población andaluza; es decir, natali-

dad, mortalidad y movimientos migratorios.

El descenso de la natalidad fue de un 20 por 100 en el período 1950-1980. Con algunas diferencias entre provincias, las tasas son aún superiores a la media española. El número de hijos por mujer viene descendiendo en los últimos años, aunque continúa siendo superior al nivel mínimo de reemplazamiento.

En cuanto a la mortalidad, se pone de manifiesto que las tasas se asemejan a la media española, si bien existe una mayor incidencia en Andalucía en la edad infantil. Es preciso señalar que en este capítulo hay una serie de consideraciones metodológicas de interés sobre la forma de medir estas dos variables definitorias del crecimiento vegetativo.

El estudio de los movimientos migratorios es siempre un tema delicado, por la propia naturaleza de la información (cuando existe) y la complejidad de tal fenómeno. En este punto, los autores resuelven dignamente la papeleta, aunque es posible que en la explicación de las causas o factores explicativos de las migraciones se insista demasiado en una única variable explicativa, el retorno de los emigrantes, que si bien puede definir el monto global para el conjunto de Andalucía (algo más de setenta mil inmigrantes netos en el período 1980-86, según datos recientes del INE), no explica suficientemente las diferencias interprovinciales existentes. En este sentido se echa en falta alguna referencia a otros factores de atracción de población tales como el crecimiento económico o la fijación de residencia de jubilados, nacionales y extranjeros, en ciertas zonas de las provincias de Málaga y Almería, por ejemplo. No obstante, los autores hacen alguna referencia al excepcional caso de la provincia de Málaga y hacen ciertas consideraciones sobre la estructura por edades de la población migrante, resaltando la

importancia cualitativa de las edades más afectadas (de 20 a 30 años).

El capítulo 4 recoge el modelo demográfico y las diversas hipótesis empleadas sobre la evolución de las variables básicas del mismo: natalidad, mortalidad y migraciones. Todo aquel que en algún momento se ha sentido tentado a ejercer la predicción, conoce que en el diseño de estas hipótesis está en juego, en gran medida, la mayor o menor adecuación de los resultados a la realidad futura. En este sentido, a mi entender, es posible que se haya sobrevalorado el ritmo de caída de la natalidad y, sobre todo, se haya jugado muy fuerte en el tema de los saldos migratorios por provincias, considerados nulos en todos los casos. Bien es verdad que, probablemente, una hipótesis alternativa, realmente operativa para el modelo, sería difícil de valorar dada la escasa información existente.

Como consecuencia de todo ello, las predicciones globales son aceptables, según los datos del Padrón ya mencionados, a pesar de la hipótesis de saldo migratorio nulo, ya que, aunque realmente fuera positivo, su volumen no es demasiado importante, según los recientes datos del INE. Sin embargo, algunos resultados provinciales, especialmente el de Málaga que ya en 1986 superó la predicción de 1995, están claramente infravalorados.

En resumen, un buen trabajo el realizado por Jesús Sánchez y José M. Otero, aunque el esfuerzo realizado, como sabían de antemano los propios autores, no diera los resultados que se merecía, especialmente en los resultados provinciales. Ése es, frecuentemente, el sino de los que jugamos a vislumbrar el futuro. Siempre nos queda el consuelo de que sería mucho peor el desconocimiento absoluto de los rasgos más generales que pueden conformarlo. En este sentido, los autores pueden estar satisfechos, porque

nos ayudaron a los demás a mejorar nuestro conocimiento sobre los mismos.

Antonio MORILLAS RAYA

ROMERO RODRÍGUEZ, José J.:
Cuarenta Años de Agricultura Andaluza: un Estudio de Casos, Ed. ETEA, Córdoba, 1988, 328 págs.

El autor, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba, es un conocido estudioso de la Economía agraria que ha centrado su interés en los procesos de política económica transformadores de los espacios rurales andaluces. El texto comentado forma parte de su tesis doctoral, presentada en 1985 en la ETSIA de la Universidad de Córdoba con el título de «Una aportación a la teoría de la decisión en la empresa agraria: el caso de las grandes explotaciones en Andalucía (1940-1980)». El libro deja inéditos los capítulos dedicados en ella a las síntesis y reflexiones en torno a la teoría de la decisión en la empresa agraria, presentando sólo una breve mención de ésta. Se detiene en poner a la luz los materiales que dieron origen a su tesis: la historia de la toma de decisiones en cuatro grandes explotaciones agrarias andaluzas. Esta exposición se completa con unas conclusiones donde se recogen aspectos que permiten comprender determinados rasgos de la evolución de la agricultura andaluza.

Los grandes procesos experimentados por el sector agrario andaluz son bien conocidos a través de estudios que, sirviéndose de macromagnitudes o de encuestas más o menos extensas, apuntan hipótesis sobre las pautas a las que estos procesos responden y describen los rasgos con que se muestran. Los análisis de

decisiones concretas son escasos, salvo en trabajos históricos, donde el tiempo, pudorosamente, oculta por sí mismo los protagonistas y aleja los problemas. Este común ocultamiento de los procesos concretos es frecuente compañero de una sanción moral, más o menos explícita, a los propietarios y gestores de las empresas cuyas pautas agregadas se estudiaban.

El autor elige una perspectiva innovadora, escasamente hollada: el análisis de casos concretos de conductas empresariales, «con el fin de explicar dichos comportamientos y así mejor comprenderles y entender mejor el comportamiento agregado del sector» (23). Su análisis se hace atendiendo tanto a los fenómenos que tienen lugar a lo largo del tiempo en el entorno del agricultor, como a las peculiaridades de cada explotación agraria. Este método permite abordar una rica problemática y relacionar entre sí reacciones a diferentes estímulos, aportando con ello consideraciones originales. El libro comentado ahonda en la perspectiva y la lógica de la empresa, y trata de poner en claro algunas de las pautas adoptadas por este complejo sector enfatizando las claves cualitativas que arrojan luz a estos procesos.

Las cuatro explotaciones estudiadas se sitúan en las comarcas de la Vega del Guadalquivir y en las campiñas de Córdoba y Sevilla, marco donde se han realizado habitualmente los estudios generales sobre la gran explotación agraria andaluza. La primera explotación, de 300 Ha. de riego, en Sevilla, se vincula desde principios de siglo con la animación de la transformación en regadío del Valle Inferior del Guadalquivir. En torno a ella el autor plantea dos cuestiones centrales: la incidencia de los precios de la tierra y de las estrategias familiares sobre el desarrollo y la estructura de la explotación. Las empresas agrarias, están ya lejos de los tiempos de los mayorazgos. Vigentes

hoy unas políticas matrimoniales donde la extensión de las familias, la supervivencia de la descendencia y la complejización de la sociedad provocan irreversiblemente el desmembramiento de los patrimonios, las explotaciones deben reestructurarse con cada transferencia sucesoria. Ello desalienta la adopción de políticas inversoras a largo plazo y crea en torno a la explotación laberínticas relaciones de dominio, donde el proceso de toma de decisiones se vuelve sumamente complejo. En este contexto la evolución de los precios de la tierra anima a los propietarios que no son cultivadores directos a desprenderse de su patrimonio.

El profesor Romero analiza detalladamente estas circunstancias y la relación que guardan con las decisiones empresariales que van siendo tomadas desde principio de los años cuarenta hasta ahora: cultivos, plantaciones, mejoras, forma jurídica de la explotación... Se presenta así el modelo de una explotación asociada a un grupo familiar que fundó en esta tierra su negocio y su patrimonio, señalándose sus aspectos hoy más frágiles, cuando la llegada de capital externo cuestiona las dimensiones de esas empresas y su política comercial, dejando a las claras que están abocadas a una nueva crisis y a su reestructuración.

El segundo caso trata de una finca de 710 Ha. en el Valle del Guadalquivir cuyo propietario, estrictamente «sustituto fideicomisario», ve limitado por ese hecho sus posibilidades de decisión, en razón particularmente de las expectativas marcadas por el impuesto de sucesiones, el cual, el día en que se liquide el actual estatuto de propiedad, drenará hacia el fisco el 80 por 100 de la inversión que se haya realizado.

De nuevo contemplamos un caso en el que la naturaleza de las relaciones de propiedad señala un claro límite a las estrategias inversoras y demora decisiones estratégicas: de regadíos y mecanización.

La política de aprovechamientos de la explotación una vez en riego es denominada con una expresión de fortuna: «La nostalgia del secoano». Trigo, remolacha, girasol, maíz, son los aprovechamientos dominantes: cultivos seguros, con escasos requerimientos de mano de obra. La implantación de otros aprovechamientos más intensivos se hace mediante el recurso a fórmulas de colonato.

Estas prácticas conservadoras son realizadas recurriendo al soporte de modernos medios de gestión que amparen el logro de objetivos empresariales generalizados en el medio agrario: la búsqueda de la mayor rentabilidad unitaria a la inversión realizada. Este sencillo objetivo, común a la empresa privada, es reconocido con dificultad por muchos investigadores; otros niegan demasiado precipitadamente la racionalidad del comportamiento de los agricultores que persiguen esta meta.

Un elemento permanente en esta explotación —la búsqueda de la minimización de los conflictos laborales— trae a la luz uno de los factores claves para entender la débil adopción de aprovechamientos intensivos en mano de obra entre las grandes explotaciones.

El «vínculo laboral» que estos aprovechamientos establecen entre empresario y trabajadores deja al agricultor en manos de los obreros en caso de conflicto. Si no quiere perderse la cosecha el agricultor debe ceder. Este temor ha provocado el rechazo absoluto a estos aprovechamientos en épocas de alta conflictividad política y social, y en cultivos de difícil mecanización alternativa. La explotación estudiada es un claro practicante del rechazo de estos vínculos.

El tercer caso presenta una gran explotación agraria de secoano campiñés, integrada por siete fincas diferentes y que disponía de una exhaustiva información contable. Permite ilustrar con total detalle el proceso de sustitución de cultivo al ter-

cio y el recurso a prácticas de arrendamiento. Ambas estrategias, llevadas a cabo con antelación sobre otras empresas están vinculadas a la toma de la gestión por un joven sucesor del anterior empresario.

Las causas de la adopción de nuevas variedades, aprovechamientos y técnicas quedan claramente constatadas al igual que la funcionalidad de las prácticas de arriendo mientras que las tuvieron.

El estudio profundiza en la información contable, analizando pormenorizadamente las relaciones entre rentabilidad y estrategias empresariales y aportando informaciones muy valiosas, por su rareza e interés, sobre los usos de los excedentes y las políticas financieras. Este último epígrafe señala nitidamente el destino extraagrario de la mayor parte de los excedentes financieros y el alza notable en las últimas campañas de los recursos consumidos en gastos familiares.

El cuarto caso, ubicado como los primeros en la Vega del Guadalquivir estudiada una explotación de regadío en aparcería. El contrato de cultivo está ya consolidado por una tradición de sucesivas renovaciones. Las alternativas son poco arriesgadas, similares a las de sus vecinos. Las cuentas de explotación, minuciosamente analizadas, van reflejando un continuo deterioro de las rentas que quedan a disposición del aparcerero, ante lo cual éste reacciona reforzando los aprovechamientos obtenidos en tierras de su patrimonio. La crisis de la aparcería a partir de la crisis de las rentas que este sistema aporta al aparcerero queda así resaltada.

La obra termina con una serie de reflexiones sobre procesos y actitudes comunes a las explotaciones agrarias analizadas, que se han adoptado a medida que las circunstancias endógenas y el contexto lo permitían: la sustitución de mano de obra por capital, la lucha por el incremento de la productividad, el aprovecha-

miento de los barbechos, la nostalgia de los secanos que proporcionaban unos mayores rendimientos sobre el capital invertido, la sustitución del colonato...

El conjunto de actitudes reveladas a través del estudio permite al autor afirmar que «es preciso reconocer que la conducta del empresario se ha ajustado en todo momento a la racionalidad rentabilista del sistema económico vigente». Se alinea con ello en la ya larga lista de investigadores sociales, que desde Martínez Alíer, se esfuerzan por comprender las pautas de comportamiento de la gran agricultura del sur de España.

Las estrategias empresariales son presentadas como procesos sumamente atentos y sensibles al entorno de la empresa. El momento en que ésta reacciona ante los estímulos de ese medio y las opciones entre las que elige su posición están en función sin embargo, no sólo de esos procesos externos, sino y sobre todo en razón de las relaciones de dominio que la unen con la tierra y las circunstancias y estrategias familiares de los titulares.

Las grandes explotaciones, contrapuestas a menudo en la literatura socioeconómica a las pequeñas, comparten con ellas sin embargo, modelos de toma de decisiones que, salvando las lógicas diferencias fruto del diverso dimensionamiento, ofrecen un gran número de rasgos en común. Tales similitudes pueden estar en el origen de los actuales procesos de crisis y reconversión por los que atraviesan muchas de estas empresas, obligadas a desenvolverse en un marco empresarial dominado de modo creciente por sociedades anónimas extraagrarias con intereses y políticas estratégicas mucho más complejas.

La obra comentada se convierte en obligada referencia para cuantos desean conocer mejor la empresa agraria andaluza y abre una perspectiva que debe continuar si se desea advertir los cambios

que en ella, de modo acelerado, se avencinan.

Debe agradecerse al profesor Romero una actitud poco común entre los investigadores: ofrecer al lector las bases informativas que ha construido y de las que se ha servido, para que éste comprenda mejor su trabajo y pueda, compartiendo esa información, proceder a nuevas profundizaciones.

Antonio J. SÁNCHEZ LÓPEZ